

04 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere en el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*", en concordancia con la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

Que mediante el Acuerdo No. 036 del 05 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autorizó a la Gerente del ICCU tramitar modificación presupuestal por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.298.046.406).

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021123096 del 14 de octubre de 2021 la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicita a la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.298.046.406), argumentando que el contracrédito se efectuará en la "*Meta 227 - Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden, del proyecto "Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el Departamento de Cundinamarca"; considerando que del análisis presentado por la Subgerencia de Concesiones, es posible contracreditar esta meta en el producto: "Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración", teniendo en cuenta que ya se cumplieron las actividades programadas entre las cuales están la Contratación equipos tecnológicos para los peajes, administración integral, para atender, mantener y operar la infraestructura y los corredores viales departamentales donde se encuentran ubicadas las estaciones de recaudo en vías no concesionadas y sus zonas de influencia de la red vial, (...).*"

Que en cuanto al crédito, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU indica que este se efectuará en las metas: "*meta - 226- "Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden", BPIN 2020004250213 "Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca", al producto: "Estación de peaje construida en la red vía secundaria", por la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$1.298.046.406), con el fin de adicionar el contrato de obra No. 036 de 2021 y su respectiva interventoría contrato No. 60 de 2021*


ISO 9001

ISO 45001


**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Telefono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co

04 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

(...)”, de conformidad con la justificación técnica emitida por el ICCU , lo cual es requerido para la construcción de la estructura de las casetas de las estaciones de los peajes de Pacho y La Balsa; y (ii) meta 227 – “Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden”, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000), con el fin de potencializar el aparato productivo y de servicios para fortalecer la infraestructura física y tecnológica, de modo que se consolide el escenario más apropiado en el desarrollo productivo de Cundinamarca”, y que de acuerdo con el objetivo establecido en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!” el cual es “Disminuir los costos logísticos que garanticen conectividad, transitabilidad y seguridad vial a través de la intervención de la infraestructura”, es necesario ejecutar obras de rehabilitación de infraestructura vial de segundo orden, teniendo en cuenta que permitirán la intervención de los tramos viales contemplados en la ejecución del proyecto memorable Plan 500.”

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0282 del 07 de octubre de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250188	03-09-2021	Rehabilitación de la red vial secundaria del departamento de Cundinamarca.
2020004250213	09-07-2021	Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca.

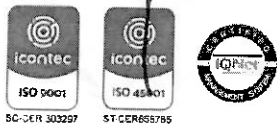
Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016789 del 13 de octubre de 2021 por valor total de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.298.046.406).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 29 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 394 DE 2021

04 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.298.046.406), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016789 del 13 de octubre de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					3.298.046.406
			24					SECTOR TRANSPORTE					3.298.046.406
			02					PROGRAMA - Infraestructura a red vial regional					3.298.046.406
						227	Producto	Meta Producto.- Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden	130	Km.	3,61	55	3.298.046.406
			2020004250213					Proyecto.- Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca					3 298 046 406
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	5/227/CC	20200042502132402027	6-4400	027			Producto.- Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración					2.728.674.196
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/227/CC	20200042502132402027	3-1100	027			Producto.- Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración					569.372.210
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												3.298.046.406	

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.298.046.406).



80-CER-303297

57-CER-55785

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov Instagram: @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 394 DE 2021

04 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					3.298.046.406
			24					SECTOR TRANSPORTE					3.298.046.406
			02					PROGRAMA.- Infraestructura red vial regional					3.298.046.406
						226	Producto	Meta Producto.- Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden	270	Km.	24,57	85	1.298.046.406
			2020004250213					Proyecto.- Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca					1.298.046.406
2 3 2 01 01 001 03 02	Autopistas, carreteras, calles	5/226/CC	202000425021324020 25	6-4400	025			Producto.- Estación de peaje construida en la red vial secundaria					728.674.196
2 3 2 01 01 001 03 02	Autopistas, carreteras, calles	5/226/CC	202000425021324020 25	3-1100	025			Producto.- Estación de peaje construida en la red vial secundaria					463.661.106
2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/226/CC	202000425021324020 25	3-1100	025			Producto.- Estación de peaje construida en la red vial secundaria					105.711.104
						227	Producto	Meta Producto.- Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden	130	Km.	3,61	55	2.000.000.000
			2020004250188					Proyecto.- Rehabilitación de la red vial secundaria del departamento de Cundinamarca					2.000.000.000
2 3 4 02 02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/227/CC	202000425018824020 18	6-4400	018			Producto.- Vía secundaria rehabilitada					2.000.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												3.298.046.406	

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



90-CER 303297

57-CER655785

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGob](#) [CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 394 DE 2021

04 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

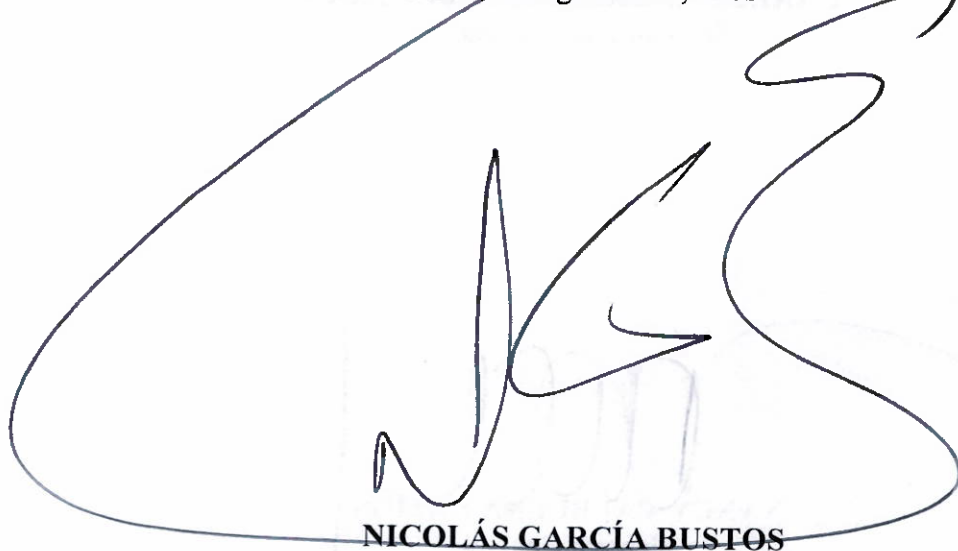
ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Consecuciones de Cundinamarca - ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

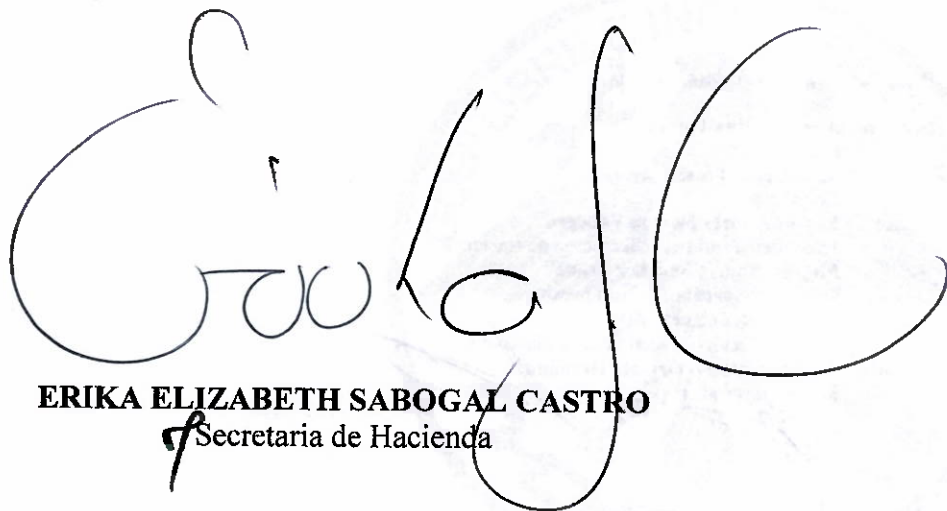
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

04 NOV 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 304 DE 2021

04 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**



CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación



NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista

Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista

Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



GC-CCR-303267



ST-CER665785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co